AYUNTAMIENTO
DE CUÉLLAR
Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE CUELLAR
REGISTRO GENERAL
13/03/2014 09:45
SALIDA Nº: 2014/932

<u>Cédula de Notificación:</u> La Alcaldía ha dictado en el día de hoy el siguiente:

"Decreto nº 149/2014

Don Jesús García Pastor, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la Villa de Cuéllar (Segovia)

Vista la solicitud (RE nº 3789 de 15/7/2013), presentada por D. Antonio de Benito Polo, en representación de Izquierda Unida de Cuéllar, de autorización para la colocación de una escultura sobre pedestal con la leyenda "A LOS REPRESALIADOS DEL FRANQUISMO QUE CUMPLIERON PENA EN ESTE CASTILLO". Dicha escultura, según se afirma en el escrito de solicitud, tiene unos 40 cm. de altura y es de acero corten; las medidas del pedestal son 120 cm. de altura por 60 cm de largo y 60 cm. de ancho; en la parte frontal del pedestal, se propone incluir la leyenda señalada anteriormente y dicho pedestal sería de piedra caliza de Campaspero o similar a la utilizada en la construcción del Castillo de Cuéllar. Para su instalación se precisa echar una solera de hormigón de 20 cm. de altura y 100 x 100 de superficie, sobre la que irá el pedestal.

Teniendo en cuenta los informes emitidos y el informe favorable sobre la obra solicitada emitido por la Ponencia Técnica de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de Segovia, en sesión de fecha 7 de octubre de 2013.

Al amparo de las atribuciones que me confiere el art. 21.1.s) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero: Ceder en precario y de forma gratuita el uso del terreno de dominio público necesario para la instalación de escultura sobre pedestal en el jardín exterior frente al Castillo de Cuéllar, con las características referidas, excepto que no se considera adecuada la leyenda propuesta, por lo cual habrá de acordarse una nueva leyenda en reunión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Comercio, Industria y Turismo de este Ayuntamiento.

La presente cesión se condiciona, por tanto, al acuerdo sobre la leyenda antes mencionada, quedando sin efecto en caso de que tal acuerdo no se produzca.

Segundo: La escultura y pedestal mencionados no podrán instalarse y ejecutarse sin la obtención previa de la correspondiente licencia urbanística y sin la obtención del acuerdo antes referido sobre el contenido de la leyenda a incluir en la parte frontal del pedestal.

Tercero: La cesión de uso gratuito y en precario se concede por un período de diez años desde su instalación cumpliendo los requisitos mencionados en la presente Resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

Recurso de Reposición (con carácter potestativo): Ante el órgano que dictó el acto, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa del mismo.

Recurso Contencioso-Administrativo: El recurso de reposición habrá de ser resuelto durante otro mes, a partir del día siguiente a la presentación del mismo y, de ser denegado expresamente o tácitamente por la aplicación de la normativa reguladora de los actos presuntos, puede entablarse el Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo con sede en Segovia, en el plazo de dos meses en el primer caso y de seis en el segundo, de conformidad con lo que se preceptúa en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa 29/1998 de 13 de julio y en las condiciones que determina el art. 45 y s.s. de la misma Ley. Si no se presente el recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acto.

Recurso de Revisión: Excepcionalmente y en los supuestos tasados que se regulan en el art. 118 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, en el plazo de cuatro años desde la notificación (en el supuesto 1º del citado precepto) y en el plazo de tres meses desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia quedó firme (en el resto de los supuestos), ante el órgano que dictó el acto.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Cuéllar a 12 de marzo de 2014.

EL SECRETARIO

D. Antonio de Benito Polo, en representación de Izquierda Unida Cuéllar.